

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18**

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES NÚMERO A-DERMS-32503-005-15 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES.**

- A) “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONCEDER EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA A “LA FINANCIERA” EL USO Y GOCE TEMPORAL DE 54 VEHÍCULOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA VÍA CONTRATO MARCO NÚMERO 531998-SA-006HAN001-N13-2015 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PLURIANUAL”, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º FRACCIÓN IV, 17, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 14 DE SU REGLAMENTO.
- B) CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$58´435,200.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$23´374,080.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CUAL EL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL AÑO 2017 ES POR UN MONTO MÁXIMO DE \$20´995,200.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$8´398,080.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18

AGREGADO.

Ejercicio	2015	2016	2017	Subtotal
Monto Máximo	\$18,000,000.00	\$19,440,000.00	\$20,995,200.00	\$58,435,200.00
Monto Mínimo	\$7,200,000.00	\$7,776,000.00	\$8,398,080.00	\$23,374,080.00

- C) CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CELEBRARON UN CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE “EL CONTRATO”.
- D) CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CELEBRARON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-020-17, MEDIANTE EL CUAL MODIFICARON LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA ADECUÁNDOLA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 28 DE FEBRERO DE 2018, ASIMISMO, MODIFICARON LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS POR UN MONTO MÁXIMO DE \$59'925,860.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$23'970,344.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CELEBRARON EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-002-18, MEDIANTE EL CUAL MODIFICARON LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA ADECUÁNDOLA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 15 DE MARZO DE 2018.
- F) CON FECHA 15 DE MARZO DE 2018, “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CELEBRARON CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-006-2018, MEDIANTE EL CUAL MODIFICARON LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA ADECUÁNDOLA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2018.
- G) MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/391/2018, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN “LA FINANCIERA” SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIÁNDOSE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO” CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 SEGUNDO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18**

PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- H) MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, “**EL PROVEEDOR**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- I) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/231/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, EL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA EN “**LA FINANCIERA**”, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**” POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, CUYA NECESIDAD ES DE CARÁCTER BÁSICO Y PERMANENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 91 DE SU REGLAMENTO.
- J) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018**.
- K) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO PROTESTA FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A) QUE EL SUPUESTO DE FUERZA MAYOR PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTE EN QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, “**LA FINANCIERA**”



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18**

CONSIDERÓ CONVENIENTE CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E37-2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DEBIDO A QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A LA ENTIDAD EN RAZÓN DE QUE LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO EL NÚMERO Y TIPO DE VEHÍCULOS DEBIÓ HABER SIDO REFLEJADO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTO DEL MONTO MÍNIMO PREVISTO ORIGINALMENTE EN LA PRIMER CONVOCATORIA, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, IGUALMENTE EN EL PRECIO MÁXIMO; DEJANDO CONSTANCIA QUE LO ACREDITA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

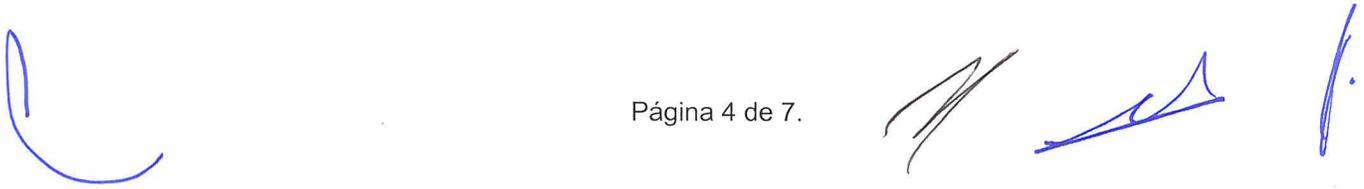
**I.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

- A) ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18**

ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE “EL CONTRATO”, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**“SEXTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A CONCEDER “LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2018.**

...”

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “EL CONTRATO” FORMALIZADO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.**

**CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.**

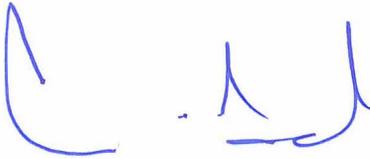
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18**

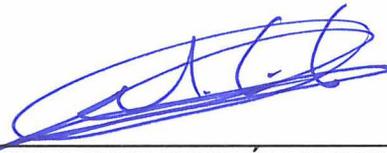
**POR “LA FINANCIERA”**

**APODERADO LEGAL Y  
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO EN “LA FINANCIERA”**

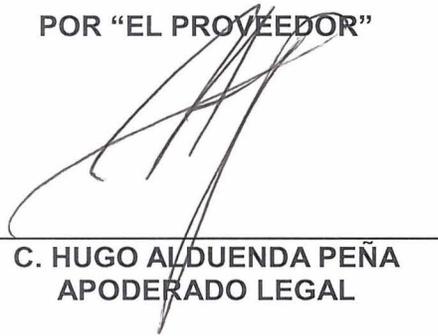


**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,  
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. HUGO ALDUENDA PEÑA  
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-012-18 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES NÚMERO A-DERMS-32503-005-15, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, “ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

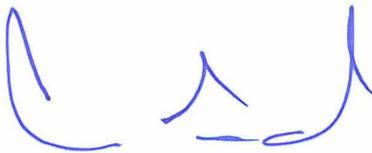
# RELACIÓN DE ANEXOS

**“ANEXO UNO”** OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A “EL PROVEEDOR” LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EL OFICIO EN EL CUAL “EL PROVEEDOR” ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.

**POR “LA FINANCIERA”**

**APODERADO LEGAL Y  
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO EN “LA FINANCIERA”**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,  
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. HUGO ALDUENDA PEÑA  
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-012-18 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES NÚMERO A-DERMS-32503-005-15, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, “ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,” REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-18**

# ANEXO UNO

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios  
DGAA/DERMS/391/2018

**ACUSE**

Ciudad de México, a 27 de abril de 2018.

LIC. HUGO ALDUENDA PEÑA  
Representante Legal de Arrendomóvil  
de México, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 1235  
Col. Extremadura Insurgentes  
Del. Benito Juárez C.P. 03740  
C.P. 06500, Ciudad de México.  
Presente.

Me refiero al Contrato abierto plurianual No. A-DERMS-32503-005-15 y Convenios Modificatorios Nos. CM-A-DERMS-32503-020-17, CM-A-DERMS-32503-002-18 y CM-A-DERMS-32503-006-18, suscritos por esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero con su representada ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con vigencias del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, del 1° de enero al 28 de febrero de 2018, del 1° al 15 de marzo de 2018 y del 16 de marzo al 30 de abril, respectivamente.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; así como lo señalado en el artículo 146, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le comunico que, en atención a las necesidades de su operación, esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), requiere **ampliar la vigencia del contrato y convenios de referencia, por el periodo del 1° de mayo al 30 de junio de 2018.**

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si su representada está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato y convenios antes señalados y, en su caso, presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva, la respuesta afirmativa respectiva.

Cabe mencionar que en caso de que la respuesta sea positiva, deberá tramitar y entregar a esta Financiera Nacional, el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE  
El Director Ejecutivo

Lic. Oscar Mendoza Henríquez.

c.c.p.- Lic. Miguel Ángel Esquina Kuri.- Director General Adjunto de Administración.- Para su conocimiento.  
Arq. Mauricio González González.- Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.- Mismo fin.

MGG' HERV' GRM'

27/abr/2018  
Laurita Montes Orta  
11:00 am

FND  
30 ABR 2018  
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES,  
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

RECIBIDO  
30 ABR 2018  
14:16 40100000



LIC. OSCAR MENDOZA HENRIQUEZ  
Director Ejecutivo de La Financiera Nacional  
De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal  
Y Pesquero  
Agrarismo no. 227 Col. Escandón del. Miguel Hidalgo  
CDMX C.P. 11800  
P R E S E N T E

CDMX 30 DE ABRIL DE 2018

En respuesta a su oficio DGAA/DERMS/391/2018 de fecha 27 de abril del presente, con relación al contrato abierto plurianual no. A-DERMS-32503-005-15 y convenios modificatorios CM-A-DERMS-32503-020-17, CM-A-DERMS-32503-002-18 y CM-A-DERMS32503-006-18 suscritos con esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesquero con vigencia del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, del 1 de enero al 28 de febrero de 2018, del 1 al 15 de marzo de 2018 y del 16 de marzo al 30 de abril respectivamente.

Sobre el particular me permito informar que mi representada sí está de acuerdo en ampliar la vigencia del contrato señalado y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el mismo y los convenios citados por el periodo del 01 de mayo al 30 de junio de 2018.

Lo anterior a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de referencia en el corporativo, coordinaciones regionales, y agencias a nivel nacional de la Financiera Nacional.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
El Representante Legal

Lic. Hugo Alduenda Peña



Av. Insurgentes Sur 1235  
Col. Extremadura Insurgentes  
Del. Benito Juárez, CP, 03740, CDMX.

5063.2807  
/arrendomovil  
@arrendomovil

arrendomovil.mx